



Ref.: GIM/2018

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2018, DEL DIRECTOR DE POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DETERMINA LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES EMITIDOS POR S.A. RONSA, QUE SE NEGOCIAN EXCLUSIVAMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO

ANTECEDENTES:

Primero.- En fecha 23 de enero de 2018, se ha registrado en este Departamento escrito del Secretario del Consejo de Administración de **S.A. RONSA**, con CIF A28204063, en el que solicita formalmente a este Departamento de Hacienda y Economía la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de **S.A. RONSA** de la Bolsa de Valores de Bilbao.

Segundo.- Adjunta a la solicitud la preceptiva certificación del acuerdo de exclusión, expedida por su Secretario y Presidente, con sus firmas legitimadas ante notario, en la que se pone de manifiesto que en la Junta Universal y Extraordinaria de la referida mercantil, celebrada en fecha 16 de enero de 2018, se adoptó con el voto unánime de su capital social el acuerdo de solicitar la exclusión de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao de la totalidad de las 9.940 acciones de la compañía y la renuncia a la venta de sus valores en régimen de oferta pública. Previamente, la empresa comunicó a la CNMV este hecho relevante del mercado, que fue publicado el 16 de enero de 2018.

Tercero.- La Dirección de Política Financiera resolvió el 25 de enero de 2018, la suspensión cautelar de la negociación de las acciones de la referida mercantil.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- El artículo 10.29 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, otorga a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva para el establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio y demás centros de contratación de mercancías y de valores, conforme a la legislación vigente.

II.- Por su parte, el artículo 6 del Decreto 159/1999, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Centros de Contratación de Valores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco para acordar la exclusión de valores, como los de S.A. RONSA, que se negocian únicamente en la Bolsa de Bilbao.

III.- Dado que los titulares de las acciones acordaron por unanimidad la renuncia a la venta de sus valores en régimen de oferta pública, es aplicable el artículo 10.29 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el artículo 1066/2007 que permite, en la práctica, evitar el lanzamiento de una oferta de exclusión a la que se refiere el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

2018 OTS. FEB. 02

SARRERA IRYEERA
#k. #k. 095162

IV.- Este Director de Política Financiera es el órgano competente para excluir de negociación los valores que se negocien únicamente en la Bolsa de Bilbao, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas sobre la normativa reguladora del régimen jurídico de los Centros de Contratación de Valores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 g) del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Excluir con efectos inmediatos, la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao de las 9.940 acciones de la entidad S.A. RONSA.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao y a la empresa, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos de publicarla como hecho relevante para difundir en el mercado, en los términos previstos en los artículos 17 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2018,

El Director de Política Financiera



Fdo.: FCO. JAVIER ARNAEZ ARRECIGOR